Sumilla: Recurso de Reconsideración

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (COES-SINAC):

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. (en adelante, San Gabán), con RUC 20262221335, con domicilio fiscal Avenida Floral N° 245- distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por Gustavo Alonso Garnica Salinas, identificado con DNI 01315782, según facultades que se acreditan en la Partida Electrónica N° 11000181 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII – Puno, a usted se presenta y dice:

Que, al amparo de lo dispuesto en los Estatutos del COES, interponemos el **Recurso de Reconsideración** contra la decisión adoptada por la Dirección de Operaciones del COES-SINAC y notificada a nuestra empresa mediante carta COES/D/DO-121-2024 del 11 de marzo de 2024, por la cual nos comunican la DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA RESPECTO DE LAS TRANSGRESIONES A LA NTCSE POR EL EVENTO EV-008-2024, en adelante la Decisión.

I. PETITORIO

Solicitamos a la DIRECCION EJECUTIVA que en la Decisión notificada por el COES mediante carta COES/D/DO-121-2024 del 11 de marzo de 2024, considere adicionalmente el periodo de demora en la reposición del suministro a SERSA, y asigne como responsable a ELECTRO ORIENTE S.A.A..

II. NUEVA PRUEBA

- Informe Técnico COES/D/DO/SEV/IT-008-2024.
- E-mail de SERSA de fecha 14.03.2024.
- E-mail de ELECTRO ORIENTE de fecha 26.03.2024

SAN GABÁN V°B° Gerencia General

III. FUNDAMENTOS DE LA RECONSIDERACION

III.A. Antecedentes.

a) Mediante Carta COES/D/DO-122-2024 del 11 de marzo del 2024, el COES remitió a SAN GABÁN copia del Informe N° COES/D/DO/SEV/IT-008-2024 del 06.03.2024 relacionado a las transgresiones a la calidad de producto y suministro por el evento EV-008-2024, Desconexión de la línea L-2194 (Cáclic – Belaunde Terry) de 220 kV, ocurrido el 05.02.2024 a las 15:29 hrs. y que afectó entre otros suministros a nuestro cliente Servicios Eléctrico Rioja - SERSA.

b) Mediante Carta COES/D/DO-121-2024 del 11 de marzo del 2024, el COES remitió a las empresas integrantes del COES, entre ellas SAN GABÁN S.A., la "Decisión de la Dirección Ejecutiva del COES, respecto de las Transgresiones a la NTCSE por el evento EV-008-2024", mediante la cual asignan responsabilidad a la empresa CONCESIONARIA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CCNCM por la interrupción de suministro a nuestro cliente SERSA desde las 15:29 hasta las 15:54 hrs. del 05.02.2024.

c) Sin embargo, al revisar la hora final de interrupción del cliente SERSA según los reportes de interrupción enviados por ELECTRO ORIENTE y del mismo cliente, el periodo de interrupción fue mayor, siendo la hora real de reposición las 16:31 hrs, información que coincide con la hora final de interrupción consignada en el Informe N° COES/D/DO/SEV/IT-008-2024 numeral 6.19 y que, de acuerdo con dicho informe, la responsabilidad por la demora en la reposición fue por causas propias de ELECTRO ORIENTE.

SAN GABÁN S.A. V°B° Gerencia General

III.B. Fundamentos del Petitorio.

a) De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.19 del Informe N° COES/D/DO/SEV/IT-008-2024 del 06.03.2024, hubo demora en el restablecimiento del suministro a nuestro cliente SERSA (alimentador RI-S02) por causas atribuibles a ELECTRO ORIENTE, siendo la hora de reposición a las 16:31:29 hrs.

SUMINISTRO	SUBESTACIÓN	COORDINADO	EJECUTADO	DEMORA EN EL RESTABLECIMIENTO (MIN)
		INICIO (HH:MM:SS)	FINAL (HH:MM:SS)	
EOR-NUEVA CAJAMARCA(NC-S01)	NUEVA CAJAMARCA	15:39:00	16:30:54	36,90
EOR-NUEVA CAJAMARCA(NC-S02)	NUEVA CAJAMARCA	15:39:00	16:30:44	36,73
EOR-NUEVA CAJAMARCA(NC-S03)	NUEVA CAJAMARCA	15:39:00	16:30:49	36,82
EOR-NUEVA CAJAMARCA(NC-S04)	NUEVA CAJAMARCA	15:39:00	16:30:39	36,65
EOR-RIOJA(RI-S01)	RIOJA	15:39:00	16:31:44	37,73
EOR-RIOJA(RI-S02(SERSA))	RIOJA	15:39:00	16:31:29	37,48
EOR-RIOJA(RI-S04)	RIOJA	15:39:00	16:31:44	37,73

b) Si bien en el primer decide de la Decisión, el COES consideró como hora final de la interrupción de suministro a SERSA (alimentador RI-S02) a las 15:54 hrs. y como responsable de las transgresiones de calidad de suministro a la empresa CONCESIONARIA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CCNCM, el COES no consideró el periodo real de reposición del suministro a SERSA siendo a las 16:31:29 hrs, conforme se indica en el Informe N° COES/D/DO/SEV/IT-008-2024.

SAN GABAN V°B° S.A. Gerencia General

Evento del 05.02.2024

N°	SUMINISTRO	POTENCIA (MW)	INICIO (HH:MM:SS)	FINAL (HH:MM:SS)	DURACIÓN (MIN)
1	EOR-CEMENTOS SELVA(CSSA)	5,000	15:29:54	15:54:00	24,10
3	EOR-MOYOBAMBA(MO-S01)	2,201	15:29:54	15:40:29	10,58
5	EOR-MOYOBAMBA(MO-S02)	0,961	15:29:54	15:40:39	10,75
7	EOR-MOYOBAMBA(MO-S03)	2,240	15:29:54	15:40:49	10,92
9	EOR-MOYOBAMBA(MO-S04)	0,245	15:29:54	15:40:59	11,08
11	EOR-NUEVA CAJAMARCA(NC-S01)	0,851	15:29:54	15:54:00	24,10
13	EOR-NUEVA CAJAMARCA(NC-S02)	2,797	15:29:54	15:54:00	24,10
15	EOR-NUEVA CAJAMARCA(NC-S03)	1,544	15:29:54	15:54:00	24,10
17	EOR-NUEVA CAJAMARCA(NC-S04)	2,543	15:29:54	15:54:00	24,10
19	EOR-PONGO DE CAYNARACHI(PC-S01)	0,381	15:29:54	15:36:00	6,10
21	EOR-PONGO DE CAYNARACHI(PC-S02)	2,500	15:29:54	15:39:47	9,88
23	EOR-RIOJA(RI-S01)	0,144	15:29:54	15:54:00	24,10
25	EOR-RIOJA(RI-S02(SERSA))	2,046	15:29:54	15:54:00	24,10
26	EOR-RIOJA(RI-S04)	1,480	15:29:54	15:54:00	24,10
28	EOR-TARAPOTO(TA-S01)	3,792	15:29:54	15:36:54	7,00
30	EOR-TARAPOTO(TA-S02)	2,795	15:29:54	15:38:29	8,58

c) Cabe señalar que el cliente SERSA mediante correo electrónico del 14.03.2024 (Anexo 3) remitió a SAN GABÁN los periodos de interrupción por el evento del 05/02/2024, teniendo como hora de reposición las 16:31:00 hrs, periodo que coincide con la hora de reposición consignado en el Informe N° COES/D/DO/SEV/IT-008-2024.

	A	B	C	D	E	
1	Nro Registro	Fecha Grabacion	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Fin	
2	20240370	05/02/2024 17:37:56	SERVICIOS ELECTRICOS RIOJA	05/02/2024 15:59:56	05/02/2024 16:31:00	No (
4						
5						

d) De la misma manera y a raíz de la solicitud de interrupciones del mes de febrero 2024 que afectaron a SERSA, Electro Oriente mediante correo electrónico del 18.03.2024 (Anexo 4) informó a SAN GABÁN que la reconexión del alimentador RI-S02 fue a las 16:31 hrs. coincidiendo con lo informado por SERSA y con el Informe N° COES/D/DO/SEV/IT-008-2024.

MES: FEBRERO 2024			SISTEMA ELÉCTRICO: SAN MARTÍN							CCO-ELOR			
								HORARIO					
ÍTEM	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	COD. ALIMENT.	P.D.S. (ESC)	TIPO PRG/NPRG/EMG	PROPIO/EXTERNO/TERCEROS	RESP. GEN/DIS/TRANS	FECHA	DESCONEXIÓN		RECONEXIÓN		TI INTE
								hh:mm:ss	hrs	hh:mm:ss	hr	
37	RIOJA	RI-S02	-	NPRG	EXTERNO	TRANSMISION	5-Feb-24	15:29:25	hrs.	16:31:00	hrs.	01:0

Así mismo, respecto a la demora en la reposición del suministro a SERSA, SAN GABÁN efectuó la consulta a ELECTRO ORIENTE, quien mediante correo electrónico del 26.03.2024 (Anexo 4), confirmó lo indicado por el COES en el numeral 6.19 del Informe N°

SAN GABÁN V°B° Gerencia General

COES/D/DO/SEV/IT-008-2024, señalando a su vez que la demora fue debido a una falla en el equipamiento en barra de 60 kV.

De: Operador Centro de Control Tarapoto <centrocontrolsm@elor.com.pe>
Enviado el: martes, 26 de marzo de 2024 17:19
Para: Luis Horacio Chavez Vallejo <lchavez@sangaban.com.pe>
Asunto: RE: Reporte de interrupciones en Rioja 20 - SERSA

Estimado Luis.
Buenas tardes.
Con referencia a la reposición fuera de tiempo coordinado se confirma lo expuesto por COES,
La demora fue debido a una falla en el equipamiento en barra de 60kv.

Cordialmente.
Henry Panduro Silva.
Centro de Control
San Martin
Gerencia Reginal San Martin
Gestión de la Operación

Calle Malecón S/N | Bda de Shilcayo | San Martín | Perú
Movil: 990 480 840, 948 311 509
Movil: 042-503273.
email: centrocontrolsm@elor.com.pe

De: Luis Horacio Chavez Vallejo <lchavez@sangaban.com.pe>
Enviado el: martes, 26 de marzo de 2024 16:27
Para: Operador Centro de Control Tarapoto <centrocontrolsm@elor.com.pe>
CC: Edward Alvarez Vengoa <ealvarez@sangaban.com.pe>; Walter Antonio Garcia Canaza <wgarcia@sangaban.com.pe>; Norman Begazo Condori <nbegazo@sangaban.com.pe>
Asunto: RE: Reporte de interrupciones en Rioja 20 - SERSA

Estimados Señores Electro Oriente

Con referencia a la interrupción del día 05.02.2024 a las 15:29:54 horas, en el informe técnico del COES/D/DO/SEV/IT-008-2024, el periodo de interrupción coincide con el periodo reportado por Electro Oriente, sin embargo, indica que la responsabilidad por la demora en la reconexión es de Electro Oriente de 15:54:00 a 16:31:29 horas, por lo que agradeceremos confirmar lo expuesto en el informe del COES de forma urgente.

EOR-RIOJA(RI-S02(SERSA))	RIOJA	2,046	15:29:54	16:31:29	61,58

e) Por lo tanto, habiendo confirmado ELECTRO ORIENTE que la demora en la reposición a SERSA fue por falla en sus instalaciones, solicitamos al COES incluya en la Decisión el periodo de demora en la reposición del suministro a SERSA (alimentador RI-S02), según el siguiente detalle y asigne como responsable a ELECTRO ORIENTE.

SUMINISTRO	POTENCIA (MW)	INICIO (HH:MM:SS)	FINAL (HH:MM:SS)	DURACIÓN (MIN)
EOR-RIOJA(RI-S02(SERSA))	2,046	15:54:00	16:31:29	37,48

POR LO EXPUESTO:

Solicitamos a la DIRECCION EJECUTIVA que en la Decisión notificada por el COES mediante carta COES/D/DO-121-2024 del 11 de marzo de 2024, considere adicionalmente el periodo de demora en la reposición del suministro SERSA (alimentador RI-S02) y asigne como responsable de este periodo de demora a la empresa ELECTRO ORIENTE S.A.A.

SAN GABAN Gerencia General V°B°

ANEXOS:

Anexo N°01. Copia de DNI de nuestro Representante Legal.

Anexo N°02. Copia de los Poderes de nuestro Representante Legal.

Anexo N°03. Correo del distribuidor SERSA de fecha 14.03.2024 informando el reporte de interrupciones correspondientes a febrero de 2024.

Anexo N°04. Correos del distribuidor ELECTRO ORIENTE de fecha 18.03.2024 y 26.03.2024, informando el reporte de interrupciones correspondientes a febrero de 2024 en el punto de suministro SERSA (alimentador RI-S02) y los motivos de la demora en la reposición del suministro en EOR-RIOJA(RI-S02), respectivamente.

Puno, 03 de abril del 2024.

GUSTAVO GARNICA SALINAS
GERENTE GENERAL

Antonio Escobar Peña
ABOGADO
C.A.C. Nº 2128